



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

24 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 416

VISTO: El Expte. N° 2.357-M17(I)-D-20, mediante el cual el Sr. Director de Cultura y la Sra. Directora de Juventud, Empleo y Capacitación Laboral de esta Municipalidad elevan Presupuesto para brindar la actividad denominada "**Cine Bajo Las Estrellas**", en diferentes puntos del municipio, durante el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación mencionan que la referida Oferta (obrante a fs. 02/03) corresponde al único proveedor de pantalla inflable radicado en la Provincia de Tucumán; que el mismo tiene como honorario regular la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) por función y que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los funcionarios antes citados y en atención a la contratación por 10 funciones de cine, proponen regular sus honorarios a un precio menor; asimismo sugieren que los pagos dicho servicio sean en 3 ó 4 partes durante todo el período 2020, según se vayan sucediendo las actividades y finalizan destacando que las referidas actividades a plantarse en el corriente año serán coordinadas conjuntamente con las Direcciones de Turismo y de Juventud, Empleo y Capacitación Laboral de esta Municipalidad;

Que a fs. 04 el Sr. Sub-Secretario de Gobierno autoriza la contratación del servicio que nos ocupa;

Que a fs. 06/07 el Dpto. de Compras agrega Presupuesto actualizado del referido proveedor, en el que se especifica: "**Costo por 1 (una) función con montaje y desmontaje \$ 15.000 (quince mil pesos); Costo total del montaje y postproducción por las 10 funciones \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).**";

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, dando continuidad a lo tramitado y sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que "**no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en los presentes autos...**" y encuadra el caso en el Artículo 7°, Inciso 6° de la Ordenanza N° 1.299/03 y su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 autoriza la emisión del acto administrativo pertinente y a fs. 13 especifica que "**se autoriza el pago de los servicios indicados en fs. 01, debiendo realizarse luego de cada evento (servicio efectivamente prestado) mediante la presentación de la respectiva factura individual.**";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

///...
DECRETO Nº 416

24 AGO 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "*Toscano Vanesa Paulina*", CUIT N° 27-28011470-2, para la realización de hasta 10 (diez) funciones de Cine en el ejido municipal, denominado "*Cine Bajo Las Estrellas*", durante el año 2020 y por hasta el importe total de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), a razón de \$ 15.000 (pesos quince mil) por función, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 6°) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, de conformidad con lo considerado:

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que se efectivizará el pago de los servicios luego de cada evento realizado, mediante la presentación de la respectiva factura individual, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Cultura, la Dirección de Turismo, Ceremonial y Protocolo, la Dirección de Juventud, Empleo y Capacitación Laboral; Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

etc de la Sec Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena